



DECRETO N° 1649

NEUQUÉN, 14 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7918-G-09, originado en la Nota N° 1131/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **GONZÁLEZ JORGE DANIEL, L.P. N° 4340**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

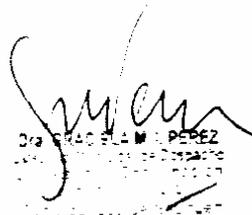
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 64 de las actuaciones;

Que por Nota N° 692/09, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1317, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 26º), 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **GONZÁLEZ JORGE DANIEL** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 622/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **GONZÁLEZ JORGE DANIEL, L.P. N° 4340 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.641.065, Clase 1965, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 26º), 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación del Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección de Fiscalización Operaria -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria- Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de


Dra. SUSANA M. PÉREZ
Subsecretaría de Recursos Humanos



Gobierno-;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **GONZÁLEZ JORGE DANIEL, L.P. N° 4340 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.641.065, Clase 1965, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 26º, 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección de Fiscalización Operaria -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria-Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 622/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **GONZÁLEZ JORGE DANIEL, L.P. N° 4340 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 622/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **GONZÁLEZ JORGE DANIEL, L.P. N° 4340 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

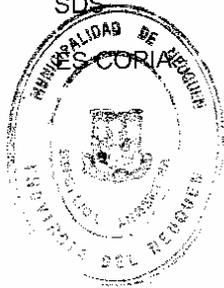
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
GOBIERNO MUNICIPAL

estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
_____ de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de
Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
_____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHIVÉSE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA R. FERRER
Directora General de Asesoría y
Coordinación de la Secretaría de
Economía y Finanzas
Municipalidad de San Carlos

FDO) FARIZANO
ROCA
BALDO.-

